

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 135 · Lunes, 1 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 3.982

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 3.994  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ... 3.994  
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 3.999  
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 4.000

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.— ..... 4.000  
Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— ..... 4.000

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.— ..... 4.008

### AYUNTAMIENTOS

Palenciana, Puente Genil, Lucena, Castro del Río y Palma del Río ..... 4.008

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

Núm. 5.900

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
140046335218	J ROJAS	75702466	ELCHE	19.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401717385	R MOLINA	24119058	ALMERIA	06.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
140401735661	M CAMPOS	27508930	ALMERIA	23.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046432418	M LAMHALHLI	X1442948C	EL ALQUIAN	13.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046377560	E DEL OLMO	30528495	BARCELONA	12.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046493274	A DOMINGUEZ	44372164	BARCELONA	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046676885	J BORRELL	46211434	BARCELONA	01.02.2005	90,00		RD 13/92	118.3
140046676897	J BORRELL	46211434	BARCELONA	01.02.2005	90,00		RD 13/92	130.1
140046678274	E NAVAS	38461303	L HOSPITALET DE LLOB	29.01.2005	90,00		RD 13/92	154.
140401678630	A MUNUERA	38150359	TORRELLES DE LLOB	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046522821	J ORTEGA	31840715	ALGECIRAS	07.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046607243	F GOMEZ	31266687	CADIZ	30.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046374017	F PONCE	44046535	CADIZ	29.10.2004	900,00		RD 772/97	001.2
140046523977	J BEJARANO	52328404	SANLUCAR BARRAMEDA	02.03.2005	90,00		RD 13/92	154.
140046676710	H MOHAMED	45103502	CEUTA	16.02.2005	150,00		RD 13/92	003.1
140046453951	F REYES	30823951	ADAMUZ	24.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046437672	F BERCOUCHE	X3187715F	AGUILAR DE LA FRONTERA	07.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046519822	J JIMENEZ	50607327	AGUILAR DE LA FRONTERA	28.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140045418451	C LALLAVE	75657050	AGUILAR DE LA FRONTERA	10.10.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
140046354973	A MARIN	45886730	ALMODOVAR DEL RIO	27.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046613838	F MORAL	26971967	BAENA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046363883	R ORDOÑEZ	30044376	BAENA	24.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046349412	J PULIDO	30484342	BAENA	30.11.2004	90,00		RD 13/92	143.1
140046615781	A ORDOÑEZ	30940199	BAENA	19.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046615770	A ORDOÑEZ	30940199	BAENA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046678377	L MARTINEZ	30943238	BAENA	05.03.2005	60,00		RD 13/92	029.1
140046690810	F MARTINEZ	30977588	BAENA	06.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046671176	J MONTERO	48868573	BAENA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140045490447	P MONTERO	50601892	BAENA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046667720	J FAJARDO	52550301	BAENA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046607462	M CASTRO	80149283	BAENA	23.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046520540	M SERRANO	30206902	BELMEZ	02.01.2005	60,00		RD 13/92	109.1
140046611878	M REBAI	X1615786J	BENAMEJI	27.12.2004	150,00		RD 13/92	102.1
140046497814	A SANCHEZ	80154115	BUJALANCE	07.12.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046614144	S HEREDIA	X4467927Q	CABRA	26.01.2005	900,00		RD 772/97	001.2
140046596671	A EXPOSITO	26977341	CABRA	18.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046616451	J VILCHEZ	34027904	CABRA	04.03.2005	90,00		RD 13/92	154.
140046475235	JUAN CANO S L	B14229322	CORDOBA	24.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046677129	A MISTAR	X1808735S	CORDOBA	04.02.2005	90,00		RD 13/92	130.1
140046547945	E YOUSSEF	X2959652N	CORDOBA	21.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046547957	E YOUSSEF	X2959652N	CORDOBA	21.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046454128	J ROA	X4506478L	CORDOBA	05.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046653253	A SUAREZ	06223304	CORDOBA	08.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046461558	J FUENTES	14992114	CORDOBA	02.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046548081	P FUENTES	15450069	CORDOBA	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046453252	P FUENTES	15450069	CORDOBA	21.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046677257	A MORENO	17451544	CORDOBA	05.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046465230	E PEREZ	27156327	CORDOBA	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046419918	J PINEDA	30021489	CORDOBA	07.01.2005	60,00		RD 13/92	014.1C
140046614430	C CARMONA	30040189	CORDOBA	17.01.2005	60,00		RD 13/92	014.2
140046268357	F TORRICO	30209566	CORDOBA	03.12.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
140046608491	J MONTORO	30406548	CORDOBA	29.12.2004	60,00		RD 13/92	109.1
140046469466	M MOLINA	30407751	CORDOBA	15.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046466120	E BELMONTE	30431299	CORDOBA	07.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046674440	R PAEZ	30433547	CORDOBA	01.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046678821	M HERNANDEZ	30439223	CORDOBA	04.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046697657	J GOMEZ	30447026	CORDOBA	06.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046690572	J PULIDO	30459504	CORDOBA	09.02.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046588078	F GONZALEZ	30464007	CORDOBA	05.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046588066	F GONZALEZ	30464007	CORDOBA	05.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046526383	F GONZALEZ	30464007	CORDOBA	03.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046526395	F GONZALEZ	30464007	CORDOBA	03.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046641287	J ROMERO	30472294	CORDOBA	17.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4

140046679515	G BLANCO	30473317	CORDOBA	23.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046674955	D ROMERO	30501245	CORDOBA	03.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046466714	M BUSTOS	30503008	CORDOBA	22.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046539377	A TORRES	30509382	CORDOBA	09.11.2004	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
140046521040	M LOZANO	30528555	CORDOBA	05.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046611003	J GARCIA	30540412	CORDOBA	21.01.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046693688	J MARTINEZ	30543064	CORDOBA	28.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046313855	F FARROYO	30546098	CORDOBA	19.11.2004	150,00	RD 772/97	032.2
140046587141	J CARMONA	30548591	CORDOBA	21.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401673394	M GARCIA	30784882	CORDOBA	09.08.2004	140,00	RD 13/92	052.
140046251151	J VARO	30793486	CORDOBA	10.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046664585	J MERIDA	30795985	CORDOBA	29.12.2004	150,00	RD 13/92	074.1
140046415512	J MARTIN	30809590	CORDOBA	16.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.A
140046663386	F BARONA	30812056	CORDOBA	13.01.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046419750	J FERNANDEZ	30820532	CORDOBA	02.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046678614	A MUÑOZ	30832909	CORDOBA	10.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046665164	F RUIZ	30836273	CORDOBA	23.01.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046605702	J GUTIERREZ	30947046	CORDOBA	24.01.2005	90,00	RD 13/92	151.2
140046570694	J GONZALEZ	30948129	CORDOBA	09.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046592641	S MARAVER	30950553	CORDOBA	09.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046512414	J MORENO	30952270	CORDOBA	12.01.2005	300,00	1 RD 13/92	087.1
140046548937	J MUÑOZ	30956974	CORDOBA	26.11.2004	150,00	RD 2822/98	049.1
140046549050	J MUÑOZ	30956974	CORDOBA	26.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046570530	J FERNANDEZ	30957521	CORDOBA	16.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046699769	P HERRERO	30958387	CORDOBA	10.03.2005	60,00	RD 13/92	171.
140046679060	R FERRER	30959705	CORDOBA	09.02.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046469326	M DEL ROSAL	30973482	CORDOBA	08.10.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046675637	J MORENO	30978041	CORDOBA	03.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046672910	J MORENO	30978041	CORDOBA	03.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046675625	J MORENO	30978041	CORDOBA	03.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046653174	F AFAN	30988439	CORDOBA	10.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046606305	M ABELLAN	30989240	CORDOBA	04.12.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046228580	J MCELVEA	30989605	CORDOBA	29.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046509993	R FERNANDEZ	30993568	CORDOBA	29.12.2004	90,00	RD 13/92	118.1
140046535827	A CASTILLA	44361831	CORDOBA	24.10.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046497528	M CABRERA	44363193	CORDOBA	11.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046454529	B CABRERA	44363194	CORDOBA	04.10.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046497530	B CABRERA	44363194	CORDOBA	11.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046456599	R DE LA COBA	44364982	CORDOBA	09.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046458134	F CONTRERAS	44370947	CORDOBA	24.02.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046621770	E JURADO	44370973	CORDOBA	05.12.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401721091	A MARTOS	44372808	CORDOBA	05.11.2004	200,00	RD 13/92	048.
140046464950	A ARANDA	45737444	CORDOBA	18.11.2004	70,00	RD 13/92	106.2
140046313703	J ROJAS	45739752	CORDOBA	20.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046607644	J CASTRO	45741783	CORDOBA	29.12.2004	90,00	RD 13/92	118.1
140046607656	J CASTRO	45741783	CORDOBA	29.12.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046507224	I GOMEZ	45743074	CORDOBA	05.12.2004	150,00	RD 13/92	019.1
140046603857	A RIVERA	45744705	CORDOBA	19.12.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046603869	A RIVERA	45744705	CORDOBA	14.12.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046603845	A RIVERA	45744705	CORDOBA	19.12.2004	150,00	RD 13/92	106.3
140046525998	J FLORES	45745560	CORDOBA	05.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046526000	J FLORES	45745560	CORDOBA	05.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046673112	J FLORES	45745560	CORDOBA	21.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046535529	J PEREA	75695821	CORDOBA	20.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046539298	M FLORES	79207168	CORDOBA	25.02.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046675492	S SERRANO	80144219	CORDOBA	19.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046675509	S SERRANO	80144219	CORDOBA	19.02.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046466842	J BELMONTES	30052490	ALCOLEA	15.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046667800	F LOPEZ	45740418	EL HIGUERON CORDOB	15.01.2005	150,00	RD 772/97	001.2
140046374376	F LOPEZ	45740418	EL HIGUERON CORDOB	28.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046666958	M MARTIN	30981346	VILLARRUBIA	25.01.2005	90,00	RD 13/92	117.2
140046666004	F MORENO	30832604	VILLARRUBIA DE COR	21.01.2005	150,00	RD 13/92	054.1
140046563495	J MUÑOZ	30210688	DOS TORRES	06.02.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046563630	J MUÑOZ	30210688	DOS TORRES	06.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046563641	J MUÑOZ	30210688	DOS TORRES	06.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046695090	R RANCHAL	44366407	EL CARPIO	25.02.2005	90,00	RD 13/92	167.
149401724660	D OVCHARENKO	X3382717S	FUENTE PALMERA	21.02.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046561577	M DE LA ROSA	14614125	CAYADA DEL RABADAN	02.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046666880	M PLANTON	30191463	HINOJOSA DEL DUQUE	21.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046314082	J LOPEZ	80120546	HORNACHUELOS	11.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046364103	N PEREZ	30485245	LA RAMBLA	02.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140045871194	F SANCHEZ	25324183	LUCENA	24.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046616384	A MAILLO	30427253	LUCENA	10.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046616360	M RUIZ	30985753	LUCENA	05.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046171210	M GARCIA	34027043	LUCENA	25.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046618666	F RODRIGUEZ	50603828	LUCENA	06.03.2005	520,00	1 RD 13/92	020.1
140046613310	M HURTADO	50606818	LUCENA	07.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140045570431	F LUQUE	52487249	LUCENA	29.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046489799	P PAREJO	75670953	LUCENA	19.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046693603	M ZAFRA	80128153	LUCENA	23.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046613670	J CANTERO	80129405	LUCENA	22.02.2005	150,00	RD 13/92	072.1
140046170953	J IBARRA	80888460	LUCENA	21.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046511847	I CABALLERO	34028982	LAS NAVAS DEL SELP	10.12.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046580626	M LUQUE	03880492	MONTILLA	26.02.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046250936	M RAMIREZ	30804192	MONTILLA	30.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140045829918	J ALCAIDE	30830645	MONTILLA	23.10.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.B

140045676841	I CASTILLA	30951180	MONTILLA	28.01.2005	90,00	RD 13/92	169.B
140046618563	A ORTIZ	50608541	MONTILLA	30.01.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046677970	MASENCIO	52236223	MONTILLA	08.03.2005	90,00	RD 772/97	018.1
140045829890	A ZAFRA	80118027	MONTILLA	23.10.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046692880	L CHAIR	X1496356E	MONTORO	05.03.2005	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046374790	J JIMENEZ	30478989	MONTORO	04.12.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046661705	V DINCA	X2392320K	PALMA DEL RIO	15.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140045316654	S ROSA	14636339	PALMA DEL RIO	08.12.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140401654818	R OLIVA	30492052	PALMA DEL RIO	06.03.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046350402	F OLIVAS	30544923	PALMA DEL RIO	17.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140045316708	F OLIVAS	30544923	PALMA DEL RIO	09.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046334317	S ESPEJO	80145601	PALMA DEL RIO	25.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046360390	S SERRANO	75707350	PEYARROYAPUEBLONUEV	05.12.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046360638	E ROSIS	75709451	PEYARROYAPUEBLONUEV	21.01.2005	90,00	RD 13/92	118.1
140046469053	J AGUILAR	30945865	PEDRO ABAD	27.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046587621	A FERNANDEZ	30202233	POZOBLANCO	18.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046584097	V MONTES	80156368	POZOBLANCO	30.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046473032	M VARO	79219349	PRIEGO DE CORDOBA	12.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140045511104	D JIMENEZ	24885251	PUENTE GENIL	04.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140045574850	D JIMENEZ	24885251	PUENTE GENIL	05.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140045313264	D RAMOS	30720765	PUENTE GENIL	01.09.2004	150,00	RD 2822/98	011.19
140045675198	M LORA	34024303	PUENTE GENIL	16.01.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140045574874	J CORTES	34028965	PUENTE GENIL	18.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046614491	L CORTES	35030425	PUENTE GENIL	21.01.2005	300,00	1 RD 13/92	084.1
140046613176	J GARCIA	50612013	PUENTE GENIL	18.01.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046514691	J GARCIA	50612013	PUENTE GENIL	18.01.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046514678	J GARCIA	50612013	PUENTE GENIL	18.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140045574552	G PRIETO	75649343	PUENTE GENIL	23.11.2004	90,00	RD 13/92	094.2
140045574540	G PRIETO	75649343	PUENTE GENIL	23.11.2004	90,00	RD 13/92	143.1
140046596865	M DIAZ	08747022	RUTE	10.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046679448	J LARA	25943412	VILLA DEL RIO	20.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046675546	J CALIZ	30502284	VILLA DEL RIO	28.01.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140046480218	J LENDINEZ	80110907	VILLA DEL RIO	06.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046507315	R GARCIA	30805458	VILLA FRANCA CORDOBA	21.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046507327	F LARA	30953313	VILLA FRANCA CORDOBA	21.11.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140045822341	I AMIL	30971371	VILLA FRANCA CORDOBA	04.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046582830	A CEJUDO	30957497	VILLANUEVA CORDOBA	21.01.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046524222	A PEREZ	80120773	VILLAVICIOSA CORDOBA	05.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046315967	J FERNANDEZ	80133188	BURRIANA	15.02.2005	150,00	RD 13/92	082.2
140046663805	T IRMILIC	X5804371E	ALBERCA DE ZANCARA	17.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140401740541	M GALLARDO	74820535	ARMILLA	23.02.2005	140,00	RD 13/92	052.
140046134171	HORMIGONES						
140401714207	ASFALTICOSANDA	A18036509	GRANADA	20.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046615586	R ELVIRA	30042593	GRANADA	22.10.2004	300,00	1 RD 13/92	052.
140046672892	J CAMARERO	24264970	SANTA FE	31.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046666624	J ONAINDIA	29802285	HUELVA	03.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046673021	J WAFLAR	29044414	PALOS DE LA FRONTERA	28.12.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046317022	F SANCHEZ	53592317	ANDUJAR	15.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046317022	F NAJERA	26738855	BAÑOS DE LA ENCINA	23.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401735673	J AGUILERA	25901083	PORCUNA	23.02.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401733081	A FLORES	26179229	UBEDA	28.01.2005	140,00	RD 13/92	048.
140401735387	H HIDALGO	47451668	BRUNETE	18.02.2005	140,00	RD 13/92	048.
140401678598	F GALLEG0	46836826	COSLADA	15.08.2004	200,00	RD 13/92	048.
140046513959	J DE ARCENEGUI	00256572	MADRID	08.12.2004	150,00	RD 772/97	016.4
140046662369	M VEGA SEOANE	00385899	MADRID	30.12.2004	90,00	RD 13/92	117.2
140401697386	B VARO	05415382	MADRID	28.08.2004	300,00	1 RD 13/92	052.
140046586884	E CARMONA	05923226	MADRID	31.01.2005	90,00	RD 13/92	146.1
140046360456	V ROLDAN	08963753	MADRID	07.02.2005	90,00	RD 13/92	151.2
140401675688	F RAYA	46865085	MADRID	03.08.2004	200,00	RD 13/92	052.
140401672730	J MARTINEZ	50813172	MADRID	04.08.2004	200,00	RD 13/92	052.
140401697362	M CAÑETE	51880833	MADRID	28.08.2004	200,00	RD 13/92	052.
140046314513	J SILVA	52879268	MADRID	25.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046422759	M SANTOS	51963466	POZUELO DE ALARCON	02.08.2004	150,00	RD 13/92	082.2
140046434191	P ALIAGA	05280013	VALDILECHA	10.10.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140401695948	M MERINO	20258301	VILLAVICIOSA DE ODON	13.08.2004	140,00	RD 13/92	048.
140046617110	B BELTRAN	74851098	VILLANUEVA CONCEPC	06.03.2005	150,00	RD 13/92	082.2
140046435390	R JIMENEZ	74916490	CUEVAS DE SAN MARCOS	09.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.A
140046510491	D UBERA	30023939	FUENGIROLA	08.12.2004	90,00	RD 13/92	151.2
140401651143	F BELTRAN	25103835	MALAGA	29.12.2004	140,00	RD 13/92	048.
140046522699	J RODRIGO	25105403	MALAGA	25.01.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046660350	A RUBIO	25106753	MALAGA	17.12.2004	60,00	RD 13/92	077.
140046611337	J PORRAS	25668752	MALAGA	01.01.2005	70,00	RD 13/92	106.2
140046514551	J CORTES	26800862	MALAGA	07.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046453902	E FERNANDEZ	76638889	MALAGA	20.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140045574709	MOLMO	53698558	CAMPILLOS	04.12.2004	90,00	RD 13/92	146.1
140401738042	J MOTAIS	X1029535D	NUEVA ANDALUCIA	10.02.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046613619	V SANTIAGO	26206106	SAN PEDRO DE ALCAN	17.01.2005	120,00	RD 13/92	094.1
140046514484	V SILES	79219831	MIJAS COSTA	17.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046614867	J TORRES	24877491	TORREMOLINOS	24.01.2005	100,00	RD 13/92	084.1
140401683867	J GARCEL	25974682	CALVIA	19.08.2004	140,00	RD 13/92	052.
140401733469	M BORRUECO	78199909	MANACOR	01.02.2005	300,00	1 RD 13/92	052.
140401735909	M GARRIDO	47002678	CASARICHE	23.02.2005	380,00	1 RD 13/92	048.
140046418800	A SALGADO	34051634	CORIA DEL RIO	03.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046665826	F GAJETE	28673205	ECIJA	13.01.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046506694	J ALEJANDRE	28628978	FUENTES DE ANDALUCIA	22.11.2004	60,00	RD 13/92	077.
140401740255	R BERMUDEZ	75387887	HERRERA	20.02.2005	200,00	RD 13/92	052.

140046694553	M MEJIAS	28540417	SEVILLA	25.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
149401701142	A DOMINGUEZ	28622671	SEVILLA	22.11.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046525871	M MORENO	28814081	SEVILLA	25.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046418835	M ARJONA	29390474	SEVILLA	15.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046418847	M ARJONA	29390474	SEVILLA	15.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401678033	J PEDROTE	36504277	SEVILLA	17.08.2004	140,00	RD 13/92	052.
140046354201	R NICOLA	X3467005P	LA SENIA	02.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046614387	A AGUILERA	74811257	VALLS	13.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046614764	A AGUILERA	74811257	VALLS	13.01.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046695776	E ROSADO	31651185	OLIAS DEL REY	25.02.2005	150,00	RD 13/92	003.1
140046608545	I SAJIN	X4077339Z	L ALCUDIA	08.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046388170	A GIJON	48309895	VILLAMARCHANTE	08.12.2004	150,00	RD 2822/98	010.1

Córdoba, 17 de junio de 2005. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

— — —  
Núm. 6.352

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
140046680438	A HERNAN	21486438	ALICANTE	14.04.2005	70,00		RD 13/92	090.1
140046523400	A SANCHEZ	35000254	BADALONA	11.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046733510	J FARRACES	04148927	BARCELONA	20.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
149401678545	C SERRANO	29114762	BARCELONA	27.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046496408	J LAMA	30482569	BARCELONA	30.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
149401696985	E PARDO	73528371	BARCELONA	27.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046314501	J CAÑERO	35099989	IGUALADA	12.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046316625	J CAÑERO	35099989	IGUALADA	12.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046316637	J CAÑERO	35099989	IGUALADA	12.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046587906	CBURON	30149789	S PERE DE RIBES	28.02.2005	90,00		RD 13/92	151.2
140046697360	RMARTINEZ	76247311	BADAJOS	16.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
140046605118	E SANTOS	30437901	PERALEDA DEL ZAUCEO	07.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
140401745253	NBARTUREN	16059812	LEIOA	19.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046511756	AFATAH	X4703803G	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046145508	J COSANO	79221532	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046613826	FTOSCANO	79222062	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046734800	J SANCHEZ	30951688	ALMODOVAR DEL RIO	02.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046660520	F GUTIERREZ	45746217	ALMODOVAR DEL RIO	21.03.2005	90,00		RD 13/92	146.1
140046580912	A RUIZ	30481234	BAENA	01.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046733870	J CARRILLO	30791199	BAENA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
140046451619	A AGUILERA	30970946	BAENA	11.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046737771	D FAJARDO	50600296	BAENA	23.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046672089	D FAJARDO	50600296	BAENA	23.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046529025	M EXPOSITO	52551269	BAENA	20.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046682393	M GARCIA	80138036	BAENA	08.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140045676798	A PORRAS	25341167	BENAMEJI	15.01.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
140401650928	V PADILLA	30393915	BUJALANCE	24.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046170989	M MORENO	48813873	CARCABUEY	10.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045823631	F LOPEZ	80144427	CARCABUEY	17.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046628052	Y HAO	X1510844C	CORDOBA	11.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140046664044	A ROSO	X3600822B	CORDOBA	21.12.2004	70,00		RD 13/92	101.1
140046258571	P ESCUDERO	23007015	CORDOBA	06.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401740140	C GARCIA	24202496	CORDOBA	20.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046692532	J RODRIGUEZ	30003806	CORDOBA	21.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046672041	I ACOSTA	30033484	CORDOBA	30.03.2005	9,00		RD 13/92	117.1
140046601460	M MONTORO	30049209	CORDOBA	26.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046679242	J CHANQUET	30061977	CORDOBA	21.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046734290	J JIMENEZ	30392184	CORDOBA	01.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046460566	J CORREDERAS	30397472	CORDOBA	24.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046460554	J CORREDERAS	30397472	CORDOBA	24.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401734000	J MUÑOZ	30418450	CORDOBA	06.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
140045677079	R DE LOS RIOS	30428944	CORDOBA	13.03.2005	60,00		RD 13/92	109.2
140046631385	C ROJO	30432696	CORDOBA	03.01.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140046681923	J CULEBRAS	30436117	CORDOBA	12.04.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046528847	A GARCIA	30458422	CORDOBA	30.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046528859	A GARCIA	30458422	CORDOBA	30.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046222886	R CAPITAN	30460533	CORDOBA	05.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046698388	P FAJARDO	30492392	CORDOBA	25.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140045297982	M PULIDO	30492431	CORDOBA	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046621987	A GUZMAN	30495477	CORDOBA	20.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046467100	M REINA	30498338	CORDOBA	23.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

140046465400	J SANCHEZ	30499700	CORDOBA	30.09.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046572691	F LOPEZ	30502058	CORDOBA	28.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046572710	F LOPEZ	30502058	CORDOBA	28.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046575011	M BERBEL	30505499	CORDOBA	31.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046575102	M BERBEL	30505499	CORDOBA	31.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401744534	J CORDOBA	30509722	CORDOBA	01.04.2005	140,00	RD 13/92	050.
140046329978	M GUERRERO	30522995	CORDOBA	20.03.2005	450,00	1 RD 13/92	020.1
140046219190	R HIDALGO	30529906	CORDOBA	11.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401733354	I SEPULVEDA	30536377	CORDOBA	02.02.2005	140,00	RD 13/92	052.
140046545523	A PULIDO	30538831	CORDOBA	10.01.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046625919	B GOMEZ	30544216	CORDOBA	29.12.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046678687	M LASARTE	30788426	CORDOBA	19.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046498041	M LASARTE	30788426	CORDOBA	19.12.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046735798	J MARTIN	30791972	CORDOBA	11.04.2005	90,00	RD 13/92	118.3
140046617388	R RODA	30794223	CORDOBA	30.03.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046621409	R VELA	30797136	CORDOBA	30.12.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140401651301	F RODRIGUEZ	30798084	CORDOBA	29.12.2004	380,00	1 RD 13/92	050.
140046258870	D JIMENEZ	30801709	CORDOBA	05.01.2005	150,00	RD 2822/98	025.1
140046736286	T AREVALO	30807027	CORDOBA	14.04.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046730326	D ALVAREZ	30807583	CORDOBA	18.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046560354	P CARRETERO	30813268	CORDOBA	28.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046734861	R HERNANDEZ	30813770	CORDOBA	05.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046570098	M BAENA	30817638	CORDOBA	31.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046631506	N VILLEGAS	30821166	CORDOBA	07.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046619774	V LASARTE	30826788	CORDOBA	23.03.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046291586	A GARCIA	30834810	CORDOBA	09.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046291598	A GARCIA	30834810	CORDOBA	09.03.2005	90,00	RD 13/92	118.1
140401743694	E PERALTA	30956273	CORDOBA	23.03.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046731045	J MUÑOZ	30959765	CORDOBA	03.04.2005	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046547799	S GONZALEZ	30967195	CORDOBA	30.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046653411	O MONTILLA	30969152	CORDOBA	21.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046587438	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	08.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046627655	J PRIETO	30981528	CORDOBA	11.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046145430	M RAYA	30988067	CORDOBA	07.09.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046068782	P ESTEBAN	30988857	CORDOBA	15.12.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046068770	P ESTEBAN	30988857	CORDOBA	15.12.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046503322	R FERNANDEZ	30993568	CORDOBA	15.11.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046257177	F ROMAN	31869557	CORDOBA	25.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046621392	F MARTINEZ	32616789	CORDOBA	30.12.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140045466895	J RAMIREZ	44358468	CORDOBA	06.09.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046318166	A ARIZA	44360389	CORDOBA	27.03.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046730533	J GUERRERO	44365560	CORDOBA	05.04.2005	90,00	RD 13/92	169.
140046374844	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	24.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140045936565	R MORENO	45746720	CORDOBA	09.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046577743	M CADENAS	45748342	CORDOBA	26.03.2005	9,00	RD 13/92	118.1
140046542662	C PLANTON	45886725	CORDOBA	03.02.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046630381	C PLANTON	45886725	CORDOBA	03.02.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140045675370	E CORTES	50604339	CORDOBA	22.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046730363	M DEL OLMO	30020751	ALCOLEA CORDOBA	23.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046244742	J NUÑEZ	30412970	ALCOLEA DE CORDOBA	03.12.2004	150,00	RD 13/92	084.1
149046418296	R SOTELO	30462136	CERRO MURIANO CORD	22.03.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046730170	M GARCIA	30984000	VILLARRUBIA	23.03.2005	90,00	RD 13/92	118.1
140046730454	E MARISCAL	80155846	EL CARPIO	26.03.2005	90,00	RD 13/92	118.1
140046527235	V GUTIERREZ	23426090	ESPIEL	08.04.2005	150,00	RD 13/92	084.1
140045570698	F SANTOS	30493515	FERNAN NUÑEZ	22.03.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140045570571	F SANTOS	30493515	FERNAN NUÑEZ	22.03.2005	150,00	RD 13/92	078.1
140046661687	A CARDADOR	30524415	FERNAN NUÑEZ	14.01.2005	150,00	RD 2822/98	016.
140401737190	J MARTINEZ	30520775	FUENTE PALMERA	12.03.2005	300,00	1 RD 13/92	052.
140046698005	J FERNANDEZ	80117443	FUENTE PALMERA	02.04.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046561966	R QUERO	80141608	FUENTE PALMERA	13.04.2005	90,00	RD 13/92	118.1
140046560196	A CASTELL	75661148	OCHAVILLO DEL RIO	06.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140045515481	I RADUCANU	X5103829Z	HINOJOSA DEL DUQUE	21.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046561875	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	08.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046692507	A PULIDO	30546738	LA CARLOTA	28.02.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046733625	A FERNANDEZ	30950234	LA CARLOTA	30.03.2005	90,00	RD 13/92	118.1
140401740395	R DE PAZ	30045513	LA RAMBLA	23.02.2005	300,00	1 RD 13/92	052.
140046363809	P GOMEZ	52351054	LA RAMBLA	10.04.2005	90,00	RD 13/92	143.1
140046517436	BURGOS SANCHEZ SL	B14466510	LUCENA	18.12.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140045572830	S DANIEL	08549132	LUCENA	21.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046683282	M JIMENEZ	30465266	LUCENA	22.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140401730705	J AGUILAR	34010709	LUCENA	30.01.2005	200,00	RD 13/92	052.
140045677195	F POLO	48872858	LUCENA	07.04.2005	90,00	RD 13/92	143.1
140046596919	A ESCALONA	50616395	LUCENA	15.12.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
140046612226	A LUQUE	30071211	MONTEMAYOR	15.02.2005	300,00	RD 772/97	002.3
140046439358	J CASTRO	30430247	MONTILLA	17.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046439346	J CASTRO	30430247	MONTILLA	17.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046581886	J CASTELLANO	30955752	MONTILLA	31.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046683506	M CABELLO	30957255	MONTILLA	14.04.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046580857	M BARBERO	52352050	MONTILLA	29.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046145995	J GALVEZ	80154616	MONTILLA	11.01.2005	150,00	RD 772/97	001.2
140046607504	M DIAZ	30509863	MONTORO	27.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046666910	J RUANO	47251321	MONTORO	24.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046666909	J RUANO	47251321	MONTORO	24.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046597020	J MAYORGAS	75678135	MORILES	03.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046332965	A ROMERO	29952127	PALMA DEL RIO	19.12.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046530714	A GONZALEZ	30464057	PALMA DEL RIO	07.04.2005	60,00	RD 13/92	015.6

140045675149	AMARAVER	30539538	PALMA DEL RIO	08.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046334871	F OLIVAS	30544923	PALMA DEL RIO	28.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046334550	F OLIVAS	30544923	PALMA DEL RIO	04.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046334548	M RODRIGUEZ	44367469	PALMA DEL RIO	10.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140401732430	V VILLA	51352648	PALMA DEL RIO	07.02.2005	140,00	RD 13/92	052.
140046338724	LRUDA	X4874093W	PEYARROYA PUEBLONUEV	21.02.2005	150,00	RD 772/97	001.2
140401650746	J HERRERA	30193560	PEYARROYA PUEBLONUEV	23.12.2004	140,00	RD 13/92	048.
140045513605	R SANCHEZ	36908486	PEYARROYA PUEBLONUEV	28.03.2005	150,00	RD 13/92	003.1
140401745526	J NIETO	30785811	POSADAS	22.03.2005	380,00	1 RD 13/92	052.
140046529554	V CAMARAS	30208829	POZOBLANCO	24.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046128456	J MERIDA	52360924	PRIEGO DE CORDOBA	13.10.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140045675393	L AVILA	52361027	PRIEGO DE CORDOBA	03.02.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140046668499	J NIETO	79219363	PRIEGO DE CORDOBA	16.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140045675538	A SANTIESTEBAN	15452983	PUENTE GENIL	15.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140045675472	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	05.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046437167	R DIAZ	30961394	PUENTE GENIL	01.11.2004	90,00	RD 13/92	151.2
140046145958	E POLINARIO	34021013	PUENTE GENIL	12.12.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140045824131	R CARNERERO	34028753	PUENTE GENIL	06.04.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046615379	D FLORES	45738752	PUENTE GENIL	28.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140045675617	J HORCAS	45740269	PUENTE GENIL	06.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046618733	G CANO	80148713	PUENTE GENIL	23.03.2005	450,00	1 RD 13/92	029.1
140045731979	FAYALA	30055240	RUTE	15.09.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046355175	A GARCIA	50607789	RUTE	07.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140045823230	F JIMENEZ	50612388	RUTE	24.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046347324	L GONZALEZ	30181379	VILLAHARTA	08.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046573610	A RUBIO	30947212	VILLANUEVA CORDOBA	21.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046694966	C GONZAGA	X2642235H	BOLAÑOS DE CALATRAVA	04.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046734368	C GONZAGA	X2642235H	BOLAÑOS DE CALATRAVA	04.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046562739	R SANCHO	05634201	BOLAÑOS DE CALATRAVA	12.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046315979	J FERNANDEZ	80133188	BURRIANA	15.02.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140401743529	G VIGUIN	36551055	CALONGE	21.03.2005	200,00	RD 13/92	050.
140046618654	A DIAZ	29080750	GRANADA	04.03.2005	60,00	RD 13/92	155.
140046731770	C ALEMAN	75134797	GRANADA	14.03.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046617741	G RODRIGUEZ	52521652	LOJA	09.03.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046697438	J PEREZ	44298796	VENTAS DE HUELMA	22.03.2005	220,00	RD 13/92	048.1
140046133520	J GUERRERO	52116585	TORREJON DEL REY	06.03.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140043591789	L SANCHEZ	53594656	ANDUJAR	05.12.2004	90,00	RD 13/92	118.1
140401739976	D GALVEZ	75069152	LINARES	20.02.2005	140,00	RD 13/92	048.
140046513066	A DIAZ	25924069	MARTOS	16.12.2004	70,00	RD 13/92	106.2
140046665220	M TORRECILLA	01376600	ARANJUEZ	28.03.2005	60,00	RD 13/92	029.1
149401671393	A HERRANZ	01927440	MADRID	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046683294	C BLANDIN	11858838	MADRID	23.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140401654703	J COBOS	51899498	MADRID	03.03.2005	200,00	RD 13/92	050.
140401743700	J GRANADOS	52290974	SEVILLA LA NUEVA	23.03.2005	140,00	RD 13/92	052.
140046698364	F RODRIGUEZ	13792862	SANTANDER	25.03.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046502494	J BEZANILLA	20199539	SANTANDER	26.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046589046	J RODRIGUEZ	28966725	CABRERIZOS	20.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046697920	F RAMIREZ	00410046	BORMUJOS	13.03.2005	100,00	RD 13/92	084.1
140045574515	S HERNANDEZ	24346971	DOS HERMANAS	31.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140401715595	M HERRERA	28524204	DOS HERMANAS	28.10.2004	300,00	1 RD 13/92	052.
140046662199	J DE LA ESCALERA	28536643	FUENTES DE ANDALUCIA	26.02.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140046697335	M MACIAS	75388999	LEBRIJA	11.03.2005	150,00	RD 13/92	003.1
140046604722	J GONZALEZ	47201689	LORA DEL RIO	04.01.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046349588	A MARIN	28683109	PEYAFLOR	01.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140401654946	I NAVARRO	30398320	SALTERAS	07.03.2005	140,00	RD 13/92	052.
140046317873	E MARTINS	21472325	SEVILLA	07.04.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401650436	F VIVES	24208658	SEVILLA	24.12.2004	200,00	RD 13/92	052.
140045356019	J PEYAFUERTE	28706071	SEVILLA	01.04.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046731070	H VARAS	28902266	SEVILLA	07.04.2005	150,00	RD 13/92	003.1
140046732890	E GARCIA	30982624	SEVILLA	04.04.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140046442590	R ESCOBAR	77588114	SEVILLA	18.09.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046682782	A RUIZ	28803885	EL PINZON	17.03.2005	150,00	RD 13/92	094.2
140046697128	R HERRERO	03879579	TORRIJOS	09.04.2005	90,00	RD 13/92	018.2
140046676484	A CIFUENTES	X4193914W	CHIVA	14.03.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046694188	DOLOGU	X4281094N	XATIVA	28.03.2005	90,00	RD 13/92	154.
140046697402	J SEGUROLA	16282892	VITORIA GASTEIZ	17.03.2005	150,00	RD 13/92	048.1

Córdoba, 1 de julio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.494

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/713 (número de control 614050007132) a don Ricardo Ruiz Barrera, con N.I.F. 34002052W, domiciliado en calle Juan XXIII, 7, 14850 Baena-Albendín (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de marzo de 2005, a las 17'20 horas, en la N-432, estación de Renfe de Torres Cabrera (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como se encontraba en el interior del vehículo Citroën, matrícula CO-8811-AV, fuman-

do cocaína base y hachís, con un peso de 0'05 gramos, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.495

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/680 (número de control 614050006802) a don Cristian Alin Homei, con N.I.E. X3332134D, domiciliado en calle Paseo de la Herradura, 8, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de febrero de 2005, a las 22'15 horas, en el km. 315'500, de la N-432, término municipal de Castro del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Renault 11, matrícula AB-8233-G, encontrándole en la guantera de la puerta izquierda un cuchillo de 21 cm. de hoja y 31 cm. de longitud total, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.496

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/646 (número de control 614050006462) a doña Marian Volovan, con N.I.E. 07126025, domiciliada en Ctra. Montalbán, s/n., 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de febrero de 2005, a las 18'00 horas, en la calle Ventanas Azules, localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron a la denunciada, encontrándole en el interior del bolsillo del pantalón una navaja de 11 cm. de hoja y 24 cm. de longitud total, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.497

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/631 (número de control 614050006310) a don Luis Jiménez Jiménez, con N.I.F. 34024304J, domiciliado en calle Juan Rejano, 48-3-iz., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de febrero de 2005, a las 17'00 horas, en el Barranco "El Lobo" de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía dos paquetillas de cocaína, de 0'1 gramos cada una.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.498

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/606 (número de control 614050006061) a don Rafael Eugenio Muñoz Lara, con N.I.F. 30474253N, domiciliado en Avd. Gran Vía Parque, 41-5-2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de enero de 2005, a las 19'10 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que hallaron un cuchillo de 10 cm. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.499

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/586 (número de control 614050005860) a don Andrés Jesús Ruiz Jiménez, con N.I.F. 50608241F, domiciliado en Avd. Virgen de los Dolores, 9-3.º-D, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2005, a las 3'00 horas, en la calle Campo de Fútbol (junto Ermita del Calvario), en Montalbán (Córdoba), al ser identificado por la funcionarios de la Policía Local, se comprobó como al percatarse de la presencia de éstos, arrojó al suelo un cigarro impregnado en cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.



Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.500

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/567 (número de control 614050005676) a don José Martín Fernández Torralbo, con N.I.F. 23248312G, domiciliado en Avd. Juan Carlos, 1-3.º-D, 30880 Águilas (Murcia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2005, a las 3'15 horas, en la calle Vía Augusta (Estación de Autobuses), de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 9'6 gramos de peso, cinco cápsulas y tres pastillas de sustancia psicotrópica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.501

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/561 (número de control 614050005615) a don Salvador Jiménez Jiménez, con N.I.F. 30407250P, domiciliado en B.º Poeta Juan Rejano, 32-Bj., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2005, a las 19'30 horas, en la Avd. de la Estación, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Fiat Punto, matrícula CO-6385-AX, hallándole en la guantera del mismo, al alcance de la mano, una navaja de 12 cm. de hoja y 27 cm. de longitud total, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.502

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/560 (número de control 614050005603) a don José María Morales Moyano, con N.I.F. 30961635R, domiciliado en calle Palmito, 2, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O.

1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de enero de 2005, a las 13'45 horas, en la calle Jesús, de la localidad de Posadas (Córdoba), al ser avisados Agentes de la Fuerza denunciante que en la citada calle se estaba produciendo una reyerta con utilización de armas blancas, que estaba originando una grave alteración de orden público, se personaron en el lugar y pudieron comprobar que el denunciado, ante su presencia, arrojó al suelo una navaja de 12 cm. de hoja y 25 cm. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.503

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/554 (número de control 614050005548) a don David Manuel Reyes Garrido, con N.I.F. 30503419Z, domiciliado en calle Acera de Rute, 2-3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de enero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Agentes de la Fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de la carabina marca Franchi, calibre 22, número 34.003, no había depositado la misma, a pesar de tener caducada su licencia desde el 13 de octubre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.504

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/533 (número de control 614050005330) a don José Paulo García Romero, con N.I.F. 77314513J, domiciliado en calle Amalia Soler, 177-2.º-2, 08720 Villafranca del Penedés (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de enero de 2005, a las 12'00 horas, en el Mercadillo del Arealn de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local de Córdoba identificaron al denunciado encontrándole en su poder una navaja de 8 cm. de hoja en el bolsillo del pantalón, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.505

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/507 (número de control 614050005070) a don Ángel Rodríguez Repullo, con N.I.F. 30542714W, domiciliado en calle Libertador José da Silva Xavier, 11, 17, 1, A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2005, a las 2'30 horas, en la calle Libertador José da Silva Xavier, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 cm. de hoja, sin poder justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.506

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/479 (número de control 614050004799) a don Stefan Marian, con N.I.F. 09229959J, domiciliado en calle Quintana, 14, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de diciembre de 2004, a las 10'45 horas, Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Ford Transit, matrícula CO-3530-V, hallándole en la guantera del mismo un cuchillo de hoja puntiaguda de 11 cm. y una longitud total de 29 cm., sin poder justificar la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.507

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/474 (número de control 614050004740) a don Carlos Porras García, con N.I.F. 80161504H, domiciliado en calle Primo de Rivera, 1, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de febrero de 2005, a las 17'30 horas, en la zona de El Cerco, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el cofano del ciclomotor que conducía, matrícula C8146BLM, portaba una bolsa que contenía 23'200 gramos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.508

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/471 (número de control 614050004714) a don Bernabé Muñoz Reyes, con N.I.F. 30397648C, domiciliado en calle Padres Mohedanos, 3-4.º-3, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de diciembre de 2004, a las 20'00 horas, en el km. 1, de la CO-420, término municipal de Villaharta (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado encontrándole en su poder, en el interior de una mochila, una navaja de 6 cm. de hoja y 16 cm. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.509

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/457 (número de control 614050004570) a don Francisco Javier Rivero Moreno, con N.I.F. 14621318B, domiciliado en Sol, 3, 14120 Fuente Palmera (Aldea de Fuente Carretero) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2004, en la calle Concepción, de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado, al que hallaron en su poder una navaja de 16 cm. y medio de cachas metálicas con incrustaciones de hueso y una hoja puntiaguda de 14 cm., sin poder justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.510

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/453 (número de control 614050004532) a don José Andrés Agredano Pérez, con N.I.F. 30823583H, domiciliado en calle Melilla, 1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de enero de 2005, a las 16'55 horas, en la Avd. de Mirasierra, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como el interior del vehículo Nissan Micra 1873 CNY, tenía una platina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.511

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/446 (número de control 614050004465) a don Francisco Solís Jurado, con N.I.F. 75640246P, domiciliado en calle Río, 10, 14620 El Carpio (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, Agentes de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Córdoba, comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta LIG, calibre 12, número 57.361, no había depositado la misma en la referida Intervención, a pesar de tener caducada su licencia desde el 15 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.512

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/441 (número de control 614050004416) a don Antonio Rodríguez Alcaide, con N.I.F. 30835788X, domiciliado en calle Arcos de la Frontera, 17-3.º-4, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, Agentes de la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta F.S.C., calibre 12, número D-2989, no había depositado la misma en la referida Intervención, a pesar de tener caducada su licencia desde el 1 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.513

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/435 (número de control 614050004350) a don Valentín Joaquín Sánchez Benítez, con N.I.F. 30488016K, domiciliado en Avd. Conde de Vallellano, 6-3.º-1.ª, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, Agentes de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Córdoba, comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta Reto, calibre 12, número 10.051; escopeta Benelli, calibre 12, número 13.599 y escopeta Muguruza, calibre 12, núm. 21.920, no había depositado las mismas en la referida Intervención, a pesar de tener caducada su licencia desde el 15 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —  
**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.514

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente

número 5/404 (número de control 614050004040) a don Felipe Cádiz Vázquez, con N.I.F. 30220488Y, domiciliado en calle Escultor Sebastián Santos, 1-4.º-B, 41013 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de diciembre de 2004, a las 17:30 horas, en el Hospital Reina Sofía, Córdoba, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, a quien se le intervino una navaja de 18'5 cm. de longitud, no pudiendo justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.515

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/312 (número de control 614050003126) a don Francisco Javier Córdoba Sánchez, con N.I.F. 50603402K, domiciliado en calle Santa Fe, 12, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2004, a las 3'05 horas, en el p.k. 0'100 del CP-177, junto a la Discoteca Jarata, término municipal de Montilla (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en un vehículo Seat León, encontrándole en la guantera del mismo un cútex de 6'5 cm. de hoja y 13'8 cm. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.516

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/219 (número de control 614050002195) a don Miguel Ángel Melgarejo González, con N.I.F. 44354477N, domiciliado en calle Lázaro Cárdenas, 11 5 3.º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2004, a las 12'15 horas, en la calle Libertador Andrés de Santa Cruz, Córdoba, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la identificación del denunciado, al que hallaron en su poder una catana y una navaja de 32 y 9 cm. de longitud, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.517

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/156 (número de control 614050001567) a don Rafael Cortés Horcas, con N.I.F. 52485756D, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 6-2.º-B, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 2004, a las 16'15 horas, en el Paraje Paso de la Gorda, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en su mano derecha tenía una gota de heroína impregnada en un papel de plata.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.518

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/105 (número de control 614050001051) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de noviembre de 2004, a las 14'30 horas, en el km. 03'000 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos, pues en el lugar reseñado, se encontraban 12 vacas, 1 becerro y 2 animales de raza equina, deambulando libremente por dicha carretera, obligando a los conductores de los vehículos que por el lugar circulaban a detener su marcha para evitar accidentes. Tras algunas averiguaciones comprobaron que dichos animales eran propiedad de la empresa "Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agrícola y Ganadera", domiciliada en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.519

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/59 (número de control 61405000599) a don Mohamed Remadan, con N.I.F. 59466680L, domiciliado en calle Clérigos Camarenas, 67, 13200 Manzanares (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2005, a las 20'50 horas, agentes de la Fuerza denunciante, tras recibir una llamada, se dirigieron al Bar Montecarlo II (Priego de Córdoba), donde sorprendieron al denunciado en actitud agresiva, amenazando e insultando a los clientes que había en el establecimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.520

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/42 (número de control 61405000423) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de diciembre de 2004, a las 14'30 horas, en el p.k. 3'500 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante detectaron la presencia en el lugar reseñado de varias reses de ganado vacuno, deambulando y cruzando la referida carretera sin vigilancia alguna, con grave riesgo para los conductores que circulaban por la zona. Las reses son propiedad de la empresa "Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agrícola y Ganadera", con domicilio social en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.521

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/40 (número de control 61405000400) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, a las 17'00 horas, en el p.k. 3'900 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante observaron la presencia de varios animales

de ganado vacuno en el lugar indicado, deambulando y cruzando la carretera, con grave riesgo para los conductores que circulaban por dicho lugar. La empresa propietaria de dicho ganado es "Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agrícola y Ganadera", con domicilio social en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.522

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/39 (número de control 61405000393) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2004, a las 11'30 horas, en el p.k. 3'500 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante observaron la presencia de varias reses en el lugar indicado, cruzando la carretera sin vigilancia alguna, con grave riesgo para los conductores que circulaban por dicho lugar. Las reses pertenecen a la empresa "Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agrícola y Ganadera", con domicilio social en Peñarroya-Pueblonuevo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.523

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/33 (número de control 61405000332) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2004, a las 16'00 horas, en los p.k. 4'000, 3'500 y 2'500 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante localizaron en dichos lugares la presencia de una vaca y dos novillos de raza retinta, 7 vacas y un ternero y 3 vacas, respectivamente, dentro de la carretera reseñada, provocando una alteración de orden público y poniendo en grave riesgo la normal circulación de vehículos por dicha zona. Los referidos animales resultaron ser propiedad de la empresa "Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agrícola y Ganadera", con domicilio social en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.524

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/31 (número de control 61405000319) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2004, a las 10'00 horas, en el p.k. 3'500 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante, localizaron a una vaca de raza retinta y un toro de color blanco, que circulaban libremente por dicha carretera sin vigilancia alguna, poniendo en grave riesgo a los conductores que circulaban por dicha vía. Sobre las 11'15 apareció una persona de origen rumano, quien dijo trabajar para la empresa "Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agrícola y Ganadera", con domicilio social en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA**

Núm. 6.245

#### **Convocatoria de competencia de proyectos**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### **Nota**

Referencia expediente: TC-0584/05.  
Peticionaria: Inmobiliaria Atabal, S.A.  
Localidad y provincia: 28035 Madrid.  
Objeto de la petición: Riego-Goteo-Olivar 70'10 Has.  
Captación: Aguas pluviales. Aguas subterráneas.  
Caudal solicitado: 10'52 litros por segundo.  
Término municipal: Montoro (Córdoba).  
Finca: La Alcaparra.  
Registro solicitud: 28 de enero de 2005 (Diario: 15-2-2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el

mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado dos del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado tres del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos ciento seis y ciento siete del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 20 de junio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria CÓRDOBA**

Núm. 6.842

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cuatro, de veintede junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo











0521	07	280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	CL REYES CATOLICOS 1	14001 CORDOBA	03 14 2005	012796707	1204 1204	240,22
0521	07	281125848927	ESPEL CARDOZO WILSON ENR	CL MARTINEZ RUCKER 1	14003 CORDOBA	03 14 2005	013022433	1204 1204	270,13
0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUÑANA	14960 RUTE	03 14 2005	012948166	1204 1204	270,13
0521	07	291000591801	EL KHAYYATY - MOHAMED	BD DEL CARMEN	14920 AGUILAR	03 14 2005	012948873	1004 1004	240,22
0521	07	291000591801	EL KHAYYATY - MOHAMED	BD DEL CARMEN	14920 AGUILAR	03 14 2005	012948974	1104 1104	240,22
0521	07	291000591801	EL KHAYYATY - MOHAMED	BD DEL CARMEN	14920 AGUILAR	03 14 2005	012949075	1204 1204	240,22
0521	07	330085573079	FERNANDEZ MIRANDA FONSEC	ZZ ADZAMORANOS	14814 ZAMORANOS	03 14 2005	012950085	1204 1204	270,13
0521	07	351007528009	LOPEZ CABELLO DOLORES	BD SAN JORGE 5	14900 LUCENA	03 14 2005	012950186	1204 1204	204,79
0521	07	400008399324	GARCIA MARTINEZ JUAN	CL JACINTO BENAVENTE	14270 HINOJOSA DEL	03 14 2005	012812063	1204 1204	270,13
0521	07	410085461153	JIMENEZ AGUILAR JOSE ANT	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004 CORDOBA	03 14 2005	012872990	1204 1204	270,13
0521	07	410095067284	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	CL DR. FLEMING, 12	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	012950792	1204 1204	270,13
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200 PE ARROYA PU	03 14 2005	012812164	1204 1204	270,13
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL FUEN CLARA 5	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2005	012951095	1204 1204	270,13
0521	07	411011393963	MORALES ROMERO CARMEN	AV MANOLETE 11	14005 CORDOBA	03 14 2005	012812063	1204 1204	270,13
0521	07	411012549172	TORCUATO REYES DOLORES	CL SAN BASILIO 25	14004 CORDOBA	03 14 2005	012874105	1204 1204	270,13
0521	07	430057431545	EDDAHBI - AMOR	CL JUAN PEDRO 10	14530 MONTEMAYOR	03 14 2005	012874812	1204 1204	270,13
0521	07	430058489047	PEDROLA MORENO PEDRO	CL ISLA FUERTEVENTUR	14001 CORDOBA	03 14 2005	012874913	1204 1204	240,22
0521	07	461005689976	ALARCON MAÑAS DIEGO LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14001 CORDOBA	03 14 2005	013024655	1204 1204	240,22
0521	07	461043296775	ALCARAZ CARRILLO MARIA C	CL MAYORAL 32	14012 CORDOBA	03 14 2005	013024756	1204 1204	216,13
0613	10	14006381172	COBO RAMIREZ MARIA SIERR	ZZ FINCA FUENTIDUEÑA	14900 LUCENA	03 14 2005	010530745	1004 1004	23,22
0613	10	14006544557	GALAN LECHUGA ANTONIO EU	CL NOTARIOS 6	14600 MONTORO	03 14 2004	026275280	0804 0804	28,68
0613	10	14007353293	C.B. SERRANO COCA JUAN	CL ROSARIO 1	14600 MONTORO	02 14 2005	014419233	1204 1204	155,68
0613	10	14007827179	S.COOP. ANDALUZA VERDI B	CL SAN FRANCISCO 15	14546 SALLANUEVA	03 14 2004	026283566	0804 0804	113,66
0613	10	14008072208	S.L. VIVEROS AZAHARA	CT SAN JERONIMO KM 0	14017 CORDOBA	03 14 2005	010538829	1004 1004	1.307,39
0613	10	14103585384	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL BOCAS DEL RIGUELO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2005	010583487	1004 1004	69,58
0721	07	140021335549	MADUEÑO MOLINA SEBASTIAN	CL MARINO BLAS DE LE	14011 CORDOBA	03 14 2005	014166932	1104 1104	172,57
0721	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA D	02 14 2004	026762102	0204 0204	194,14
0721	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA D	02 14 2004	026762203	0504 0504	194,14
1211	10	14105452939	GOMRI - FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR C	14700 PALMA DEL RI	03 14 2005	012569563	1104 1104	151,19
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008 CORDOBA	03 14 2005	012569664	1104 1104	151,19
2300	01	027305594V61	FERNANDEZ RECUERDO, JUAN	PINTOR LOZANO SIDRO,	14012 CORDOBA	08 14 2002	016232691	0702 0802	243,90
2300	01	044364153M61	RAFAEL PABEZ, CARMEN	PATIO PINTOR JUAN MI	14011 CORDOBA	08 14 2004	025522623	0104 0304	939,42
0521	07	081031694187	HERRERA MARTINEZ DAVID	CL PEDRO GALVEZ 5	14850 BAENA	03 08 2005	017640532	1204 1204	270,13
0521	07	081099593884	CAMPILLO AGUILAR YOLANDA	CL PEDRO GALVEZ 5	14850 BAENA	03 08 2005	017656494	1204 1204	270,13
0521	07	140066958083	CUADRO GALEOTE MARIA PIL	CL POETA IBN ZAYDUN	14005 CORDOBA	03 08 2005	017086824	1204 1204	270,13
0111	10	11104972147	GENIL OIL S.L.	CL JESUS 24	14500 PUENTE GENIL	03 11 2005	010535487	1004 1004	2.329,46
0521	07	070047505694	ABRAHAM CAMPINS BARTOLOM	CL HORNO DEL CRISTO	14004 CORDOBA	03 11 2005	012733347	1204 1204	270,13
1221	07	331026922684	DELGADO NOVA DIOMARE	CL DEANES 5	14003 CORDOBA	03 28 2005	015909384	1104 1104	151,19
0111	10	29113544230	GARPELUC, S.L.	PG LOS SANTOS 29	14900 LUCENA	03 29 2005	010703451	1004 1004	501,29
0521	07	141000840310	SANCHEZ OLMEDO ERNESTO	CL HELVIA ALBINA 10	14012 CORDOBA	03 29 2005	013137444	1204 1204	270,13
0521	07	300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL MARIN ALONSO AURO	14900 LUCENA	03 30 2005	018419635	1204 1204	335,86
0521	07	301007230524	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL LLANOS DEL PRETOR	14001 CORDOBA	03 30 2005	018149348	1204 1204	270,13
0111	10	41109424092	DISTRIBUCIONES GUERRERO	CL JESUS 27	14500 PUENTE GENIL	03 41 2005	011470680	1004 1004	428,77
0521	07	460153639314	ASINS MURCIANO TEODORO J	CL MESON 30	14900 LUCENA	03 46 2005	015791402	1204 1204	351,26
0521	07	460173494507	SANTOS APARICIO FRANCISC	PZ CHIRINOS 6	14001 CORDOBA	03 46 2005	015233246	1204 1204	270,13

Córdoba, a 21 de julio de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.848

Expediente A.T.: 114/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: D. Francisco Núñez Sánchez.

Domicilio social: C/ Valenzuela y Llanadas, nº 32.

Localidad: Iznájar (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Llanada".  
Municipio: Iznájar.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Francisco Núñez Sánchez.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea de media tensión "Iznájar-Encinas Reales", propiedad de Cía. Sevillana.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 762 m.

Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje "La Llanada".

Localidad: Término municipal de Iznájar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/242-420 V.  
Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005. P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.856

**Expediente: VP/00578/2004**

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de las Mestas a Jauja, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 897 de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de las Mestas a Jauja, en el tramo Completa en todo su recorrido en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7.ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sito en Pz. San José, 11 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), durante el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 13 de julio de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Núm. 6.857

A N U N C I O

El Pleno celebrado el día 20 de julio de 2005, en votación ordinaria acordó aprobar inicialmente las ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO E INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE ORGANICEN FERIAS, EXPOSICIONES, JORNADAS Y/O ACTIVIDADES DE CARÁCTER EMPRESARIAL.

Se abre un plazo de información pública de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en el Registro General de la Corporación Provincial, sito en la Plaza de Colón, número 15

El texto de la Ordenanza está de manifiesto en la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación Provincial.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo anteriormente indicado de 30 días, las mencionadas Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo parrafo final de la letra c) fue adicionado por la Ley 11/1999 de 21 de abril

Córdoba, 21 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCION TERRITORIAL

Servicio Central

Núm. 7.003

ANUNCIO

Mediante anuncio nº 5483, publicado en BOP nº 106 de 17 de junio de 2005 se procedió a la información pública del acuerdo de Pleno de Diputación Provincial de 15-06-2005, por que se aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para el mantenimiento y funcionamiento de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil.

Transcurrido el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 15 de junio arriba mencionado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza:

**“ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

La Diputación Provincial de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como una de sus finalidades, el promover la cooperación con las Corporaciones Locales con objeto de dotar a todos los municipios de la Provincia de los medios materiales para garantizar un nivel satisfactorio en la prestación del servicio de Protección Civil.

La protección Civil es un servicio público en cuya organización y funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

De acuerdo con lo anterior el objeto del presente convenio viene constituido por la regulación de la colaboración de la Corporación Provincial instrumentada a través del otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, de manera preferente a aquellos cuya población no sea superior a 20.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 en relación con artículo 26.1c) y 26.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo su articulado de aplicación directa en la Diputación Provincial de Córdoba, y por otra parte, la experiencia acumulada en ejercicios anteriores sobre los efectos de la aplicación de las líneas de subvenciones, así como sobre las incidencias en la tramitación de los procedimientos administrativos de concesión de las mismas, han hecho aconsejable introducir algunas modificaciones que redundarán, sin duda, en una más adecuada selección de las actuaciones subvencionables y en una mejor gestión de los expedientes.

Ante la necesidad de afrontar la financiación de los servicios municipales destinados a mejorar la dotación material de las Agrupaciones de Protección Civil de la provincia de Córdoba, esta Excm. Diputación Provincial dispone la aprobación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en la materia.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### **BASES**

##### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto de estas bases es el de conceder a los ayuntamientos de la provincia recursos económicos para la dotación de material destinado para las Agrupaciones de Protección Civil.

Se pretenden como objetivos prioritarios los de favorecer a aquéllos municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes, así como aquellos que cuenten con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil registradas o constituidos los Servicios locales de Protección Civil, todo ello de conformidad con los criterios que se señalan en la presente Ordenanza.

Los municipios que concurren a la convocatoria deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten que la actividad o el objeto de la subvención no ha sido presentado en otra Área o Delegación de la Diputación Provincial de Córdoba.

##### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS.**

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases, los municipios de la Provincia de Córdoba.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los municipios que no se encuentren al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial, en el momento de la resolución de cada convocatoria anual acogida a la presente Ordenanza.

3. Tendrán preferencia en la concesión de subvenciones los municipios de población no superior a los 20.000 habitantes.

##### **TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

1. Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación subvencionable haya sido objeto de subvención en cualquier otra Delegación de la Diputación Provincial.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

4. La financiación de las subvenciones acogidas a las presentes Bases, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan según el Presupuesto Anual de la Corporación.

#### **CUARTA: NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas de aplicación.

3. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de convocatoria, entendiéndose iniciado aquél desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) En el procedimiento se tramitarán, valorarán por la Comisión de Valoración constituida al efecto y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las mismas.

c) La relación de municipios beneficiarios, con indicación de los núcleos de población donde se actuará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

4. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria.

5. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2005 (OGS, en adelante).

#### **QUINTA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE**

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por el/la Alcalde/a.

b) Proyecto o programa a ejecutar con definición de actuaciones y fechas previstas de realización en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades y una memoria. Los proyectos o programas que se presenten deben incluir gastos de funcionamiento o de inversión (medios inventariables)

c) Se presentará asimismo cualquier otra documentación que se considere de relevancia, indicándose la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

d) Certificación en la que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

La falta de presentación del proyecto con los requisitos a que se refiere la letra b) dentro del plazo que se establezca para la presentación de solicitudes, será considerada como insubsanable, decayendo el derecho del municipio para la convocatoria de que se trate.

#### **SEXTA: INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.**

1. La instrucción del expediente dimanante de la presente convocatoria y la correlativa propuesta de resolución de los mismos, se efectuará en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2. Por su parte, la preevaluación de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por un grupo de trabajo, cuya composición será la siguiente:

- La Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil, que lo presidirá .
- El Coordinador de Extinción de Incendios de la Diputación .
- El Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil de la Corporación.

3. El informe de valoración será sometido a la Comisión de Evaluación, quien, conforme con el art. Décimo, apartado 5 de la OGS, elevará propuesta de resolución al órgano competente para la misma en razón de la cuantía.

4. La composición de la Comisión de Evaluación será la siguiente:

- La Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil, que la presidirá
- Tres Diputados/as Provinciales, representantes de cada uno de los Grupo Políticos que forman la Corporación Provincial.
- Un funcionario de Grupo A de la Corporación, con suficiente formación jurídica, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.
- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos o la presidenta decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán al grupo de trabajo sobre las cuestiones que éstos le planteen.

#### **SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### **OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN.**

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto se ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, debiendo ser aprobadas por el órgano de concesión de la subvención, previo informe de la comisión de evaluación y seguimiento antes referida.

3. El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

4. El beneficiario deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante esta Excm. Diputación.

5. En el plazo de tres meses contados a partir de la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones que dicte esta Institución Provincial. De otro lado, el beneficiario queda sujeto al control de Intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión.

6. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **NOVENA: CRITERIOS DE VALORACION.**

La selección de los proyectos se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados en orden decreciente de importancia:

a) Ayuntamientos que tengan constituidas las Agrupaciones de Voluntarios registradas en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

b) Ayuntamientos que presente una propuesta de trabajo en relación a la subvención o bien sobre el desarrollo de la protección civil local.

c) Incidencia del proyecto o programa en la mejora de la prevención, la autoprotección, en el control de los riesgos o en la formación de los miembros del Servicio o Agrupación Local.

d) Justificación de la necesidad de materiales, equipos o medios para el desarrollo de la Protección Civil

e) Ayuntamientos que tengan constituidos los Servicios Locales de Protección Civil.

Serán priorizados aquéllos proyectos de Municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes, de forma que las solicitudes correspondientes al resto de municipios se valorarán únicamente en el supuesto de existir cantidad sobrante, una vez efectuadas las propuestas reseñadas de los municipios antedichos, considerándose en todo caso los mismos criterios reflejados en la presente base.

#### **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.**

Una vez recibidas las solicitudes y que se haya procedido a la apertura e instrucción del expediente por parte del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, al objeto de valoración de los proyectos presentados, se emitirá la propuesta de resolución correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora prevista en la Base Sexta.

La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada considerando la relación de los Ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía, así como la aplicación de los criterios de valoración, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo, el expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de los Colectivos concurrentes.

El plazo de resolución de las solicitudes presentadas en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Córdoba será de seis meses desde la finalización de la presente convocatoria.

#### **DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al

modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos por estos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación Provincial.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre..

#### **DÉCIMOSEGUNDA: REGULACION SUPLETORIA**

Rige en todo lo no previsto por estas bases la ley 38/2003 General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 25 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Muñoz.

### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCION TERRITORIAL**

#### **Servicio Central**

Núm. 7.004

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de esta Diputación de fecha 20 de julio de 2005 se aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para la regulación de subvenciones para Proyectos Singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente, en régimen de concurrencia competitiva.

Lo que se hace público en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba a 26 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Muñoz.

### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCION TERRITORIAL**

#### **Servicio Central**

Núm. 7.005

ANUNCIO

Mediante anuncio nº 5484, publicado en BOP nº 106 de 17 de junio de 2005 se procedió a la información pública del acuerdo de Pleno de Diputación Provincial de 15-06-2005, por que se aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para el mantenimiento y funcionamiento de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil.

Transcurrido el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 15 de junio arriba mencionado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza:

#### **ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

El artículo 25.1.f de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge la competencia local en materia de protección del medio ambiente, desarrollando el mandato constitucional e implicando en dicha labor a las distintas Administraciones Públicas. Las Administraciones Locales son unas de las más cercanas al ciudadano y la gestión medioambiental que realizan involucran todas las decisiones de carácter público o privado que afectan al medio ambiente de un espacio geográfico determinado. En el Municipio es donde aparecen, evolucionan y desaparecen

la mayoría de los problemas ambientales y donde la importancia de las acciones señaladas redundan en un medio ambiente mejor conservado y más saludable, que induce mejoras tanto a nivel regional como global.

El papel que desempeñan las autoridades locales respecto al inicio de los procesos necesarios para alcanzar un Desarrollo Sostenible es sus municipios o provincias es reconocido también en la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro de 1992 al indicar que las Administraciones Locales se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, supervisan los procesos de planificación, establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales y contribuyen a la ejecución de las políticas ambientales en los planos nacional y subnacional.

La Diputación Provincial de Córdoba, dentro de sus fines y competencias está trabajando por crear activos ambientales a través de internalizar los costes y/o limitar e invertir los impactos desfavorables al medio ambiente de la provincia con mecanismos que fomentan la eficacia de la participación y regulación pública, la autorregulación privada y los estilos de vida favorables manifestados por la ciudadanía. Entre estos mecanismos la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación Provincial impulsa la adaptación de un Sistema de Gestión Medioambiental que de forma voluntaria puso en marcha desde 1997 en su Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

La actualización del citada Plan en el año 2001 se fundamenta y ha tenido en cuenta la relevancia de la Agencia 21 provincial de Córdoba, así como el Código de Buenas Prácticas Ambientales para la normalización de la gestión medioambiental local.

La materialización de esta política medioambiental se realiza a través de la actuación administrativa de la Diputación de Córdoba, si bien se ha de contar inexcusablemente con las acciones desarrolladas por los municipios de la provincia, directamente implicados en la protección medioambiental. En este sentido, la Diputación Provincial de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como una de sus finalidades, el promover la cooperación con las Corporaciones Locales con objeto de garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios. Todo ello se ha concretado con la puesta en marcha de distintas líneas de subvenciones para apoyar actuaciones de las Corporaciones Locales.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo su articulado de aplicación directa en la Diputación Provincial de Córdoba, y por otra parte, la experiencia acumulada en ejercicios anteriores sobre los efectos de la aplicación de las líneas de subvenciones, así como sobre las incidencias en la tramitación de los procedimientos administrativos de concesión de las mismas, han hecho aconsejable introducir algunas modificaciones que redundarán, sin duda, en una más adecuada selección de las actuaciones subvencionables y en una mejor gestión de los expedientes.

Ante la necesidad de afrontar la financiación de la prestación de los servicios en materia de Medio Ambiente por parte de los Municipios de la provincia de Córdoba, esta Excm. Diputación Provincial dispondrá en cada ejercicio económico, de una aplicación suficientemente dotada, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial para afrontar la problemática municipal. Las prioridades adoptadas por la Diputación Provincial, dentro de esta línea subvencional, se enmarcan en los principios y objetivos marcados por el propio Plan Provincial de Medio Ambiente; así se ha de constituir una actuación hacia el desarrollo sostenible que tenga como pilar básico las líneas de la Agenda 21 provincial de Córdoba, esto es, adecuación al cumplimiento de los requisitos de la legislación ambiental de aplicación y competencias municipales, mejora de la coordinación entre la Diputación Provincial y cooperación con los municipios de la provincia en materia de medio ambiente; igualmente se considera la necesidad de la continua mejora de la calidad ambiental en la provincia evitando desequilibrios territoriales, favorecer la realización adecuada de las infraestructuras y equipamientos necesarios para resolver los déficits ambientales, conservación de recursos indispensables para la vida y fomento del desarrollo sostenible.

Los fines y objetivos de cualquier actuación provincial en esta materia han de ir presididos por las siguientes directrices:

- Desarrollo de Agendas 21 municipales: con la firma de la Carta de Aalborg las ciudades de Europa se comprometieron a participar en las iniciativas locales del programa 21 y a desarrollar programas a largo plazo hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles, cuyo eje central es precisamente la aplicación a nivel local de los principios de la Agenda 21, como el instrumento de gestión medioambiental local más importante, por tratar de una manera global, sistemática, integradora y participativa aquellos asuntos competenciales que realiza la administración local para la resolución de problemas y retos ambientales del municipio.

- Prioridades anuales y sostenibilidad del municipio: se trata de alumbrar un proceso creativo que busca el equilibrio social, económico y ambiental en todos los ámbitos de la toma de decisiones públicas, privadas y ciudadanas hacia el desarrollo sostenible, proceso que quedará recogido en cada una de las convocatorias y programas que se aborden por esta Corporación, que deberá reflejar igualmente la adaptación a las circunstancias y necesidades concretas en cada momento con el objeto de corregir los desequilibrios que se pudieran originar.

- Asimismo se ha de tener presente los fines propios y específicos de la provincia, reconocidos en el artículo 31 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que consagra como principio esencial el de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, especialmente en los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### **BASES**

##### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto de estas bases es el de conceder a los ayuntamientos de la provincia recursos económicos para la prestación de los servicios en materia de Medio Ambiente..

Los municipios que concurren a la convocatoria deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten que la actividad o el objeto de la subvención no ha sido presentado en otra Área o Delegación de la Diputación Provincial de Córdoba.

##### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS.**

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases, los municipios de la Provincia de Córdoba.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los municipios que no se encuentren al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial, en el momento de la resolución de cada convocatoria anual acogida a la presente Ordenanza.

##### **TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

1. Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación subvencionable haya sido objeto de subvención en cualquier otra Delegación de la Diputación Provincial.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

4. La financiación de las subvenciones acogidas a las presentes Bases, se efectuará con cargo a la aplicación específica de Medio Ambiente que, para cada ejercicio económico, apruebe el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus Presupuestos Generales.

##### **CUARTA: NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas de aplicación.

3. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de convocatoria, entendiéndose iniciado aquél desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) En el procedimiento se tramitarán, valorarán por la Comisión de Valoración constituida al efecto y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las mismas y de conformidad con las prioridades y líneas de actuación que se marquen en cada convocatoria.

c) La relación de municipios beneficiarios, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

4. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria.

5. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2005 (OGS, en adelante).

##### **QUINTA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE**

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por el/la Alcalde/a.

b) Proyecto a ejecutar o programa de actuación, acompañado de Presupuesto desglosado por actividades y una memoria.

c) Se presentará así mismo cualquier otra documentación que se consideren de relevancia, indicándose la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

d) Certificación en la que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

La falta de presentación del proyecto o programa referido, dentro del plazo que se establezca para la presentación de solicitudes, será considerada como insubsanable, decayendo el derecho del municipio para la convocatoria de que se trate.

##### **SEXTA: INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.**

1. La instrucción de los expedientes dimanantes de cada convocatoria y la correlativa propuesta de resolución de los mismos, se efectuará en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2. Por su parte, la preevaluación de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por un grupo de trabajo, cuya composición será la siguiente:

3. La Diputada de Medio Ambiente y Protección Civil que lo presidirá.

4. El Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil.

5. Un Técnico de Medio Ambiente, que será designado por el Presidente de la Corporación..

6. El informe de valoración será sometido a la Comisión de Evaluación, quien, conforme con el art. Décimo, apartado 5 de la OGS, elevará propuesta de resolución al órgano competente para la misma en razón de la cuantía.

7. La composición de la Comisión de Evaluación será la siguiente:

La Diputada de Medio Ambiente y Protección Civil que lo presidirá.



- Tres Diputados/as Provinciales, representantes de cada uno de los Grupo Políticos que forman la Corporación Provincial.
- Un funcionario de Grupo A de la Corporación, con suficiente formación jurídica, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.
- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos o el presidente decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán al grupo de trabajo sobre las cuestiones que éstos le planteen.

#### **SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN.**

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto se ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, debiendo ser aprobadas por el órgano de concesión de la subvención, previo informe de la comisión de evaluación y seguimiento antes referida.

3. El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

4. El beneficiario deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante esta Excm. Diputación.

5. En el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la obra, el beneficiario deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones que dicte esta Institución Provincial. De otro lado, el beneficiario queda sujeto al control de Intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión.

6. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **NOVENA: CRITERIOS DE VALORACION.**

Los criterios de valoración ponderados en orden decreciente de importancia serán los siguiente:

1. Ayuntamientos que se encuentren en alguna de las fases del programa de Agenda 21 de esta Corporación.
2. Ayuntamientos que presenten una propuesta de trabajo en relación a las prioridades de la convocatoria anual o bien sobre el desarrollo de la sostenibilidad del municipio.
3. Justificación de las necesidades de medios materiales o humanos, de equipamientos o de infraestructura ambiental.
4. Municipios que tengan una población total inferior a los 20.000 habitantes.
5. Proyectos que cuenten con una mayor aportación municipal.

6. Antes de proceder al reparto se excluirán aquellos municipios que tengan en vigor convenios en materia de mejora ambiental con la Diputación de Córdoba

#### **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION.**

Una vez recibidas las solicitudes y que se haya procedido a la apertura e instrucción del expediente por parte del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, al objeto de valoración de los proyectos presentados, se emitirá la propuesta de resolución correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora prevista en la Base Sexta.

La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada constando la relación de los Ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía, así como la aplicación de los criterios de valoración, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo, el expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de los concurrentes.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Córdoba será de seis meses desde la publicación de la correspondiente Convocatoria.

#### **DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos por estos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación Provincial.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **DÉCIMOSEGUNDA: REGULACIÓN SUPLETORIA.**

Rige en todo lo no previsto por estas bases la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 26 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCION TERRITORIAL**

**Servicio Central**

Núm. 7.006

ANUNCIO

Mediante anuncio nº 5.476, publicado en BOP nº 106 de 17 de junio de 2005 se procedió a la información pública del acuerdo de Pleno de Diputación Provincial de 15-06-2005, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con Aldeas y Diseminados (Plan de Aldeas).

Transcurrido el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 15 de junio arriba mencionado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza:

#### **ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, CON ALDEAS Y DISEMINADOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

La Diputación Provincial de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como una de sus finalidades, el promover la cooperación con las Corporaciones Locales con objeto de dotar a todos los municipios de la Provincia de la infraestructura y equipamiento básicos, y garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios. Todo ello se ha concretado con la puesta en marcha de distintas líneas de subvenciones para apoyar actuaciones de las Corporaciones Locales.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo su articulado de aplicación directa en la Diputación Provincial de Córdoba, y por otra parte, la experiencia acumulada en ejercicios anteriores sobre los efectos de la aplicación de las líneas de subvenciones, así como sobre las incidencias en la tramitación de los procedimientos administrativos de concesión de las mismas, han hecho aconsejable introducir algunas modificaciones que redundarán, sin duda, en una más adecuada selección de las actuaciones subvencionables y en una mejor gestión de los expedientes.

Ante la necesidad de afrontar la financiación de las obras municipales destinadas a mejorar las infraestructuras y los equipamientos de las aldeas de la provincia de Córdoba, esta Excm. Diputación Provincial dispondrá en cada ejercicio económico, de una aplicación suficientemente dotada, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial para afrontar la problemática que plantea la situación en que se encuentran muchos de los diseminados de cada término municipal.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### **BASES**

##### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto de estas bases es el de conceder a los ayuntamientos de la provincia recursos económicos para la ejecución de obras en las poblaciones distintas del núcleo principal.

Se pretenden como objetivos prioritarios los de favorecer a aquéllos municipios con un mayor número de aldeas y una mayor población dispersa, así como aquéllos que tengan una población total inferior a los 20.000 habitantes.

Las subvenciones se dedicarán, con preferencia, a la ejecución de obras destinadas a infraestructuras municipales básicas

y, en un segundo orden de prioridades, las destinadas a equipamientos.

Los municipios que concurren a la convocatoria deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten que la actividad o el objeto de la subvención no ha sido presentado en otra Área o Delegación de la Diputación Provincial de Córdoba.

Los datos de aldeas y habitantes se tomarán del padrón del INE referido a 1 de enero del año inmediato anterior a la concesión de la subvención.

Las E.L.A.s no se han considerado como aldea, ya que cuentan con financiación singular dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Se establece un máximo anual a percibir por municipio que asciende al 10% del total de fondos que, anualmente, se destine al Plan.

#### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS.**

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases, los municipios de la Provincia de Córdoba que tengan núcleos de población separados del núcleo principal.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los municipios que no se encuentren al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial, en el momento de la resolución de cada convocatoria anual acogida a la presente Ordenanza.

3. Se exceptúa a los municipios solicitantes de los restantes requisitos para obtener la condición de beneficiario, regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Tendrán preferencia en la concesión de subvenciones los municipios de menos de 20.000 habitantes.

#### **TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

1. Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación subvencionable haya sido objeto de subvención en cualquier otra Delegación de la Diputación Provincial.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

4. La financiación de las subvenciones acogidas a las presentes Bases, se efectuará con cargo a la aplicación específica de Aldeas que, para cada ejercicio económico, apruebe el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus Presupuestos Generales.

#### **CUARTA: NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas de aplicación.

3. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de convocatoria, entendiéndose iniciado aquél desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) En el procedimiento se tramitarán, valorarán por la Comisión de Valoración constituida al efecto y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que,

reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las mismas.

c) La relación de municipios beneficiarios, con indicación de los núcleos de población donde se actuará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

4. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria.

5. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2005 (OGS, en adelante).

#### **QUINTA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE.**

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por el/la Alcalde/a.

b) Proyecto a ejecutar o relación valorada, en el supuesto de que la actuación a realizar no sobrepase los 30.000 euros del proyecto en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades y una memoria.

c) Se presentará así mismo cualquier otra documentación que se consideren de relevancia, indicándose la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

d) Certificación en la que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

La falta de presentación del proyecto, o memoria valorada, dentro del plazo que se establezca para la presentación de solicitudes, será considerada como insubsanable, decayendo el derecho del municipio para la convocatoria de que se trate.

#### **SEXTA: INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.**

1. La instrucción de los expedientes dimanantes de cada convocatoria y la correlativa propuesta de resolución de los mismos, se efectuará en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2. Por su parte, la preevaluación de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por un grupo de trabajo, cuya composición será la siguiente:

- El Vicepresidente 4º de la Diputación, que lo presidirá.
- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.
- El Jefe del Servicio de Infraestructuras Municipales y Caminos Rurales.
- El Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

3. El informe de valoración será sometido a la Comisión de Evaluación, quien, conforme con el art. Décimo, apartado 5 de la OGS, elevará propuesta de resolución al órgano competente para la misma en razón de la cuantía.

4. La composición de la Comisión de Evaluación será la siguiente:

- El Vicepresidente 4º de la Diputación, que la presidirá
- Tres Diputados/as Provinciales, representantes de cada uno de los Grupo Políticos que forman la Corporación Provincial.
- Un funcionario de Grupo A de la Corporación, con suficiente formación jurídica, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.
- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos o el presidente decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán al grupo de trabajo sobre las cuestiones que éstos le planteen.

#### **SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### **OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN.**

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto se ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, debiendo ser aprobadas por el órgano de concesión de la subvención, previo informe de la comisión de evaluación y seguimiento antes referida.

3. El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

4. El beneficiario está obligado a mantener un cartel de obra en el que se haga constar la financiación de la Diputación, así como la imagen corporativa de ésta.

5. El beneficiario deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante esta Excm. Diputación.

6. Las obras subvencionadas deberán adjudicarse antes del día 30 de noviembre de cada año, debiendo estar totalmente ejecutadas antes del día 30 de junio del año siguiente.

7. En el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la obra, el beneficiario deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones que dicte esta Institución Provincial. De otro lado, el beneficiario queda sujeto al control de Intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión.

8. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **NOVENA: CRITERIOS DE VALORACION.**

La selección de los proyectos se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados en orden decreciente de importancia:

- a) Municipios con un mayor número de aldeas.
- b) Municipios con una mayor población dispersa entre sus aldeas.
- c) Municipios que tengan una población total inferior a los 20.000 habitantes.
- d) Aquellos que se destinen a resolver carencias de infraestructuras básicas: abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, alumbrado público y pavimentación de vías públicas.
- e) Aquellas intervenciones destinadas a la mejora o establecimiento de equipamientos municipales.
- f) Proyectos que cuenten con una mayor aportación municipal.
- g) Antes de proceder al reparto se excluirán aquellos municipios que tengan en vigor convenios singulares con la Excm. Diputación Provincial para la construcción de distintos equipamientos y que supongan un gasto extraordinario para la misma.

Serán prioritarios aquellos proyectos que contribuyan a disminuir los desequilibrios territoriales de las zonas más desfavorecidas de la Provincia.

#### **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION.**

Una vez recibidas las solicitudes y que se haya procedido a la apertura e instrucción del expediente por parte del Servicio Cen-

tral de Cooperación con los Municipios, al objeto de valoración de los proyectos presentados, se emitirá la propuesta de resolución correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora prevista en la Base Sexta.

La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada constando la relación de los Ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía, así como la aplicación de los criterios de valoración, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo, el expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de los Municipios concurrentes.

El plazo de resolución de las solicitudes presentadas en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Córdoba, será de dos meses desde la finalización de cada convocatoria.

#### **DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos por estos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación Provincial.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **DÉCIMOSEGUNDA: REGULACION SUPLETORIA**

Rige en todo lo no previsto por estas bases la ley 38/2003 General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 27 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pu-  
lido Muñoz.

## **DELEGACIÓN DE HACIENDA**

### **CÓRDOBA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Dependencia Provincial**

Núm. 6.465

**A N U N C I O**

En la Reclamación Económico-Administrativa número 14/00479/2005, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Juan Morán Lara, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la reclamación 14/1313/2004 en relación con la cual solicita su acumulación, esta Secretaría ha acordado denegarla, al estimar que no concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Es cuanto debo comunicar a los efectos oportunos, señalando que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 8 de julio de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

## **AYUNTAMIENTOS**

### **PALENCIANA**

Núm. 6.528

Por D<sup>a</sup>. Felisa García Aguilar, en nombre y representación de HERGAOLIVA, S.L.L., se ha solicitado Licencia Municipal para "Ampliación del Patio de Fermentadores de Industria de Entamado", con emplazamiento en el Paraje denominado "Cerro de las Viñas", en el término municipal de Palenciana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público a efectos de que quienes lo consideren oportuno puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 11 de julio de 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

### **PUENTE GENIL**

Núm. 6.614

**A N U N C I O**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente 7/2005, de Crédito Extraordinario financiado con baja por anulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno por remisión del ciento setenta y siete punto dos del Real Decreto dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil, a 5 de julio de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**LUCENA**  
Núm. 6.634  
**ANUNCIO**

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

**PRIMERA.- Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico del Ciclo Integral del Agua, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación laboral de carácter fijo, siendo las retribuciones las que corresponderían a funcionarios del Grupo A.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

**TERCERA.- Solicitudes de admisión.**

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 42,00 euros, cantidad que podrá ser abonada a este Ayuntamiento mediante ingreso o transferencia en su cuenta corriente abierta en la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, ó por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, sita en Pza. Nueva, nº 1, 14900 Lucena, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y podrán presentarse:

a) En el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, nº 1, 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado

para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25-02-05, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra "G", siguiéndose sucesivamente de manera alfabética

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

La Concejala Delegada de Presidencia. Será su suplente, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por el Comité de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Un empleado de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de igual categoría a la plaza convocada designado por el Presidente de la misma.

Un empleado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de igual categoría a la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

**SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

**SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

**OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

**A) FASE DE CONCURSO.** Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de gestión, tratamiento, saneamiento, depuración del agua y vertidos, de igual categoría a la que se opta: 0,03 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de gestión, tratamiento, saneamiento, depuración del agua y vertidos, de categoría inmediatamente inferior a la que se opta: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 6,00 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Por cada título de post-grado (Master o Experto) oficialmente reconocido, que tenga relación directa con la plaza a que se opta: 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público o privado.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,20 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

d) Elaboración de Ponencias, realización de publicaciones, etc.

Por cada elaboración de ponencias, publicación de trabajos de especial relevancia, calidad o rigor científico, relacionados con el puesto de trabajo o cometidos a desarrollar: 0,40 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 4 puntos.

**ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Experiencia profesional.

- Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

- Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM e Informe de Vida Laboral.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico, o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el Ente organizador de los mismos.

d) Elaboración de Ponencias, realización de publicaciones, etcétera.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el Organismo organizador de los mismos, Programa Oficial de la actividad o copia del texto presentado.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

**Primer Ejercicio:** Consistirá en desarrollar, por escrito, en el periodo máximo de dos horas, de un tema de entre dos, escogidos al azar, de los comprendidos en el Anexo I de esta convocatoria.

**Segundo Ejercicio:** También escrito, consistirá en desarrollar, en el periodo máximo de tres horas, de dos temas de entre cuatro, de los comprendidos en el Anexo II de esta convocatoria.

**Tercer Ejercicio:** De carácter práctico, a determinar por el Tribunal, relativo a las materias específicas comprendidas en el Anexo II, y en el que se valorará los conocimientos, capacidad y destreza en su resolución. Periodo máximo para resolver, dos horas.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

**DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

**UNDÉCIMA.- Propuesta de contratación.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para la formalización del contrato; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.**

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración, Sección Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**DECIMOTERCERA.- Contratación.**

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía aprobará la contratación en régimen laboral fijo del aspirante propuesto por el Tribunal.

La resolución aprobatoria de la contratación será notificada al interesado, el cual deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de un mes.

Si el aspirante, por causa no justificada, no firmase el contrato en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

**DECIMOCUARTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

#### **DECIMOQUINTA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### **DECIMOSEXTA.- Clasificación del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá la categoría Primera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Derecho Supletorio.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables en esta materia.

#### **ANEXO I**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

**Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 3.-** La Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tema 4.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y clases de leyes.

**Tema 5.-** Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

**Tema 6.-** El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez.

**Tema 7.-** Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 8.-** Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Recursos administrativos.

**Tema 9.-** La Responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

**Tema 10.-** Régimen Local español. Organización y competencias municipales. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 11.-** Organización y competencias municipales/provinciales.

**Tema 12.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**Tema 13.-** El Servicio Público Local: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**Tema 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

**Tema 15.-** Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

**Tema 16.-** Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

**Tema 17.-** Los recursos de las Entidades Locales: Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

**Tema 18.-** El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### **ANEXO II**

**Tema 1.-** El agua. La molécula de Agua, sus estados físicos y propiedades físicas.

**Tema 2.-** El agua desde el punto de vista químico, como disolvente, solubilidad de fases, hidrofiliación, soluciones verdaderas e ionización. Química del agua natural: disociación eléctrica, pH, hidratación, hidrólisis, oxidación reducción.

**Tema 3.-** El agua y la biología, el agua como hábitat y ecosistema. Procesos Metabólicos. Procesos de depuración.

**Tema 4.-** Ingeniería Sanitaria y Salud Pública. Enfermedades Hídricas y Gérmenes Patógenos.

**Tema 5.-** Acción del agua sobre los materiales. Corrosión e Incrustación.

**Tema 6.-** El ciclo integral del agua. El ciclo del agua en la ciudad.

**Tema 7.-** Aguas de abastecimiento para consumo humano. Captación y origen. Contaminación.

**Tema 8.-** Tratamiento físico-químico del agua para el consumo humano. Pretratamiento. Coagulación – Floculación. Precipitación química. Decantación y Flotación. Filtración.

**Tema 9.-** Tratamientos Físico-químicos del agua para el consumo humano. Intercambio iónico. Adsorción. Separación por Membranas. Intercambios Gas-Líquido.

**Tema 10.-** Tratamientos Físico-químicos del agua para el consumo humano. Oxidación – Desinfección. Cloración. Ozonización. Empleo de Radiación Ultravioleta.

**Tema 11.-** Corrección Química y Acondicionamiento del Agua. Neutralización. Remineralización. Desendurecimiento. Descarboxinación. Reducción del Oxígeno. Inhibición de la Corrosión (Pasivación).

**Tema 12.-** Criterios Sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (R.D. 140/2003)

**Tema 13.-** El abastecimiento de aguas I. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991).

**Tema 14.-** El abastecimiento de aguas II. Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

**Tema 15.-** Colectación y transporte de las aguas residuales. Redes de saneamiento. Tipos. Generalidades.

**Tema 16.-** Generalidades de las Aguas residuales urbanas. Depuración. Tecnologías de depuración. Calidad del agua tratada.

**Tema 17.-** Tratamiento Convencional de Fangos Activos de las Aguas Residuales Urbanas. Pretratamiento. Desbaste. Desarenado-Desengrasado.

**Tema 18.-** Tratamiento Convencional de Fangos Activos de las Aguas Residuales Urbanas Tratamiento Primario de Aguas Residuales Urbanas. Tratamiento Físico-Químico. Decantación Primaria.

**Tema 19.-** Tratamiento Secundario de Aguas Residuales Urbanas. Tratamiento Biológico. Procesos Aerobios. Decantación Secundaria.

**Tema 20.-** Tratamiento Terciario. Coagulación-Floculación, Decantación, Filtración y Desinfección

**Tema 21.-** Residuos, excluyendo Fangos, generados en el Tratamiento Convencional de Aguas Residuales Urbanas. Tipificación, Tratamiento y Deposición

**Tema 22.-** Tratamiento de Fangos generados en una E.D.A.R. Tamizado. Espesamiento por gravedad y flotación

**Tema 23.-** Estabilización de Fangos Generados en una E.D.A.R. digestión Aerobia y Anaerobia.

**Tema 24.-** Línea de Gas en la Digestión Anaerobia. Generación de Biogás. Almacenamiento de Biogás. Utilización del Biogás. Cogeneración. Impurezas del Biogás y su tratamiento.

**Tema 25.-** Deshidratación de Fangos y Estabilización Química. Filtros Banda. Filtros Prensa. Centrífugas Horizontales de dos fases.

**Tema 26.-** Uso y Destino de los Fangos. Caracterización del Fango. Deposición en vertederos de Inertes. Usos Agrícolas: Compostaje y Aplicación directa como Abono-Enmienda Orgánica. Incineración de Fangos.

**Tema 27.-** Tratamiento de Olores. Desodorización. Tratamiento Químico por Absorbentes y Oxidantes. Tratamientos por Adsorción. Tratamientos Térmicos.

**Tema 28.-** Procesos Alternativos al Tratamiento Convencional. Sistemas de Aireación Prolongada u Oxidación Total.

**Tema 29.-** Procesos Alternativos al Tratamiento Convencional. Sistemas de Lecho Fijo: Lechos Bacterianos, Biodiscos y Biocilindros.

**Tema 30.-** Procesos Alternativos al Tratamiento Convencional. Sistemas de Lecho Fluido.

**Tema 31.-** Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de Bajo Coste. Lagunaje. Lechos de Turba. Biocilindros. Biodiscos. Filtros verdes

**Tema 32.-** Piscinas públicas. Tratamiento de Aguas de Piscinas. Operación de Instalaciones de Tratamiento de Aguas para Piscinas.

**Tema 33.-** Piscinas públicas. Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 23/1999 de 23 de Febrero).

**Tema 34.-** Tratamientos de Aguas Industriales. Generalidades.

**Tema 35.-** Tratamientos de Aguas en Industrias Metalúrgicas, Agrícolas, Alimentarias, de Papel, Textiles y Químicas.

**Tema 36.-** Tratamiento de Aguas de Calderas.

**Tema 37.-** Tratamiento de Aguas de Circuitos de Refrigeración.

**Tema 38.-** Reglamentación Relativa a la Prevención y Control de la Legionelosis (R.D. 909/2001; Decreto 287/2002 de la Junta de Andalucía; R.D. 865/2003).

**Tema 39.-** Efluentes de industrias agrícolas y alimentarias. Características y tratamientos.

**Tema 40.-** Efluentes de industrias textiles y papeleras. Características y tratamientos.

**Tema 41.-** Efluentes de industrias petróleo y metalúrgicas. Características y tratamientos.

**Tema 42.-** Ley de aguas. Objeto. Dominio Público Hidráulico. Organismos de cuenca. Órganos de gobierno y administración. Elaboración, contenido y previsiones de los Planes hidrológicos de cuenca.

**Tema 43.-** Utilización del dominio público hidráulico, servidumbres legales, usos comunes y privativos, autorizaciones y concesiones. Comunidades de usuarios.

**Tema 44.-** Protección del dominio público hidráulico. Normas generales. Vertidos. Autorizaciones de vertidos.

**Tema 45.-** Entidades colaboradoras en materia de control y vigilancia de la calidad de aguas. Límites de emisión de vertidos y normas de calidad. Limitaciones a las industrias contaminantes.

**Tema 46.-** Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

**Tema 47.-** Laboratorios para el control de calidad de las aguas. Técnicas y procedimientos para el análisis de aguas.

**Tema 48.-** Residuos Peligrosos. Legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos.

**Tema 49.-** Protección Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tema 50.-** La Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamentación (Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre.)

**Tema 51.-** La Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamentación (Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre)

**Tema 52.-** El Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamentación (Decreto 153/1996, de 30 de Abril)

**Tema 53.-** El ruido. Legislación.

**Tema 54.-** La contaminación atmosférica. Consideraciones generales. Tipos de contaminantes. Efectos sobre el medio Ambiente y la salud humana. Legislación.

**Tema 55.-** Emisión e inmisión. Métodos de medida. Método químico manual. Analizadores de vía húmeda. Analizadores de vía seca. Partículas sólidas.

**Tema 56.-** La prevención de riesgos laborales. Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos Laborales.

**Tema 57.-** Higiene Industrial.

**Tema 58.-** Exposición laboral a agentes físicos. Efectos sobre la salud. Evaluación. Valores de referencia. Medidas de control. Legislación.

**Tema 59.-** Exposición laboral a agentes químicos.

**Tema 60.-** Normas de seguridad en Laboratorios. Manipulación de productos químicos. Etiquetados de sustancias peligrosas.

**Tema 61.-** Protección personal frente a la exposición a agentes físicos y químicos. Tipos de protecciones. Criterios de Selección. Normativa vigente.

**Tema 62.-** Prevención de accidentes mayores en la industria química. Legislación. Competencias.

**Tema 63.-** Planes de emergencia y protección civil.

**Tema 64.-** La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativa: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

**Tema 65.-** Recursos administrativos: Principios Generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de los recursos administrativos. Clases de recursos.

**Tema 66.-** Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

**Tema 67.-** Potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tema 68.-** El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

**Tema 69.-** Contratos de gestión de los servicios públicos. Régimen General. Poderes de la Administración y ámbito del contrato.

**Tema 70.-** Modalidades de la contratación. Duración de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de gestión de los servicios públicos. Modalidades del contrato.

**Tema 71.-** Normas generales, procedimientos y formas de adjudicación del contrato de suministro.

**Tema 72.-** Procedimiento negociado en el contrato de suministro, con publicidad y sin publicidad. Ejecución y modificación del contrato de suministro.

Lucena, 14 de julio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.643

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2005, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2005, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 19 de julio de 2005.— El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

### PALMA DEL RÍO

Núm. 6.858

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado y Cámara Frigorífica del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2005 y publicado mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 67, de fecha 15 de abril y anuncio en el Diario Córdoba de fecha 8 de abril de 2005, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**RECURSOS:** Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta el nuevo texto del artículo nº 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado y Cámara Frigorífica del Ayuntamiento de Palma del Río.

#### Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

#### TARIFA 1:

Mercado Plaza de Abastos

- Por puesto tipo A al mes: 47,04 euros.
- Por puesto tipo B al mes: 102,65 euros.
- Por puesto tipo C al mes: 130,63 euros.
- Por puesto tipo D al mes: 158,26 euros.
- Por puesto tipo E al mes: 186,07 euros.
- Por puesto tipo F al mes: 222,44 euros.

Palma del Río a 21 de julio de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.